

8.809

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 21 de septiembre de cada año, como “**Día del Trabajador de la Sanidad**” para el sector público provincial; y en el sector privado para todos los convenios que lo establecen; con las características y efectos del feriado nacional.-

ARTÍCULO 2º.- Exclúyase de la celebración del día del empleado público provincial a los trabajadores de la sanidad, dependientes del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **ÁNGEL GUIDO ACOSTA y MARIO GERARDO GUZMÁN SORIA.-**

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO